Cuando la competencia de autorización corresponda a la Dirección General de Tráfico, la solicitud podrá ser hecha presencialmente en las dependencias de las Jefaturas Provinciales o Locales de Tráfico (JPT en adelante), oficinas locales de las Jefaturas Provinciales o por correo postal al Área de Autorizaciones Especiales de la Circulación, (Dirección: Calle Josefa Valcárcel, 44, CP 28071, Madrid). En este caso, el interesado, podrá enviar, además, una copia escaneada de la documentación al correo electrónico [usosexcepcionalesdelavia@dgt.es](mailto:usosexcepcionalesdelavia@dgt.es).

La documentación a entregar será:

* Solicitud en impreso oficial disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico (DGT en adelante) cumplimentado tal y como se establece en los siguientes apartados.
* Justificante original de pago de la tasa I.4, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley de tasas de la Jefatura Central de Tráfico (JCT en adelante) o en su caso, legislación que la sustituya.

No será necesario presentar el justificante original de pago de la tasa si se remite el número de tasa expedida por una Jefatura Provincial o local de Tráfico u oficina  local de una Jefatura Provincial.

* Permiso de la federación deportiva correspondiente, cuando así lo exija la legislación deportiva.
* Reglamento de la prueba conforme al cual se desarrollará la actividad.
* Proposición de medidas de señalización de la actividad y evento y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos, así como la función que deba desempeñar el personal auxiliar habilitado.
* Justificante de la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra a todos los participantes sobre posible daños a terceros.
* En el caso de que se trate de una solicitud para prueba deportiva o marcha ciclista, justificante de la contratación de un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.